

CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS PARA MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A A ADJUDICAR MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

ACTA Nº 1 DEL EXPEDIENTE 15/2026 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A

En Móstoles (Madrid) a 30 de abril de 2026.

Siendo las **10:02 horas del día 30 de abril de 2026**, se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA**, debidamente convocados, en la Sala de Juntas de Móstoles Desarrollo, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Julio Maestre Mora

SECRETARIA: D^a Alicia Rodríguez González

VOCALES:

- D^a M^a Ángeles León Galán (Directora Jurídica) de Móstoles Desarrollo
- D^a Nuria V. Casillas Torres (Técnico Jurídico) de Móstoles Desarrollo.
- D. Javier Lázaro Nieto (Director Financiero) de Móstoles Desarrollo.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

- D^a Esmeralda García y Luz Pereña (con voz y sin voto)

INVITADOS:

- D. Carlos Galdón (Departamento de Sistemas)

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de **sobre único del expediente 15/2026 (Acto público)** y si procede propuesta de adjudicación del mismo.
2. Aprobación si procede del acta de la sesión ordinaria del día 30 de abril de 2026.

Por la secretaria de la Mesa, se informa que al haber **QUORUM SUFICIENTE** se considera válidamente constituido este órgano de asistencia por lo que se procede con el primer punto del orden del día.

PUNTO 1.- APERTURA DE SOBRE ÚNICO DEL EXPEDIENTE 15/2026 (ACTO PÚBLICO) Y SI PROCEDE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL MISMO.

Se informa por la Secretaría de la Mesa de Contratación que no hay asistentes interesados en el acto público y que para esta licitación se han presentado dos empresas: AIG EUROPE S.A y LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE.

Se procede a la apertura en la Plataforma de Contratación del sobre o archivo electrónico único de ambas licitadoras y por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda la admisión de ambas al considerar correcta la documentación administrativa.

A continuación, se procede a la lectura y análisis de las ofertas económicas y criterios automáticos ofertados por ambas licitadoras.

Tras el análisis se aprecia que la aseguradora LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE ha presentado una oferta presuntamente desproporcionada conforme a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consecuencia de lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan REQUERIR al licitador LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE por el plazo de 3 días

hábiles que se ha establecido en la cláusula 20 del PCAP para que justifique su oferta y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en aras de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mercantil deberá justificar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez que aporten la documentación requerida o transcurrido dicho plazo, la mesa de contratación, evaluará, en su caso, toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Además, se acuerda REQUERIR al licitador LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE para que aporte en el mismo plazo concedido, la siguiente documentación: **CERTIFICADO** de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativo a la **habilitación para el ejercicio** de la actividad aseguradora en España.

PUNTO 2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

Se aprueba por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación el acta de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las **10:20 horas**.

Vº Bº DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo: D. Julio Maestre Mora

Fdo. D^a Alicia Rodríguez González